



**Nombre del trámite o servicio:** Solicitud de Apoyos a los Programas de fomento a MIPYMES

**Clave:** SE/DGAPI/003

<b>Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta</b>	<b>Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo</b> Calle Hidalgo Núm. 239, Sexto, Col. Centro C.P. 62000, Cuernavaca, Mor. Teléfono: 3 29 22 00, 3 29 23 00 y 3 13 56 80 Ext. 1501 y 1502
<b>Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.</b>	<b>Coordinación de Desarrollo Económico.</b> Calle Miguel Hidalgo 239, Colonia centro C.P. 62000, Cuernavaca Morelos. Número telefónico 7773135680 ext.1525
<b>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?</b>	Única Sede
<b>¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?</b>	Las empresas, organizaciones sociales y privada y personas físicas con actividad empresarial que cumplan con los requisitos exigidos por la Ley de Desarrollo Económico Sustentable para el Estado Libre y Soberano de Morelos, su reglamento y las Reglas de Operación.
<b>Medio de presentación del trámite o servicio.</b>	Deberán presentar de manera oficial ante la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo una solicitud de colaboración en el cual describan, la descripción del programa, el monto, la aportaciones, la descripción de los beneficiarios, los beneficios y alcances y los plazos de ejecución del mismo y llenar el formato de Solicitud de Apoyos Directo al Desarrollo Empresarial y a la Inversión.
<b>Horario de Atención a la ciudadanía</b>	De Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 horas.
<b>¿Plazo máximo de resolución?</b>	30 días naturales a partir de la recepción formal de cada solicitud.
<b>Vigencia</b>	No Aplica
<b>Ante el silencio de la autoridad aplicia.</b>	Afirmativa ficta

**Documentos que se requieren**

No.		Original	Copia	Adjunto
1	Formato de solicitud de Apoyos Directos al Desarrollo Empresarial y a la Inversión	1	1	
2	Solicitud de colaboración de Apoyos a los Programas de fomento a MIPYMES	1	1	
3	Identificación Oficial con fotografía Vigente (INE)	1 (solo para cotejo)	1	
4	Descripción del proyecto o apoyo a solicitar	1	1	
5	Comprobante de Domicilio	1	1	
6	Constancia de situación fiscal del Registro Federal de Contribuyentes	1	1	
7	Opinión de Cumplimiento SAT (positiva)	1	1	
8	Registro Patronal en el Instituto Mexicano del Seguro Social	1	1	
<b>Personas Morales además de lo anterior</b>				
9	Acta constitutiva de la empresa, debidamente inscrita en el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales.		1	
10	Poder Notarial del Representante Legal de la empresa (persona moral)		1	
11	Identificación oficial con fotografía del representante legal		1	

**Costo y forma de determinar el monto:**

Sin Costo

**Área de pago:**

**Observaciones Adicionales:**

La copia de la última declaración de impuestos podrá sustituirse por la constancia de situación fiscal.

**CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO:** Artículos 17 al 19 de la Ley de Desarrollo Económico Sustentable del Estado Libre y Soberano de Morelos; así como a la suficiencia presupuestal del Fideicomiso. En caso de inconsistencias en la información y/o documentación el ciudadano tiene 10 días naturales para solventarlo, o se considera como suspendida hasta en tanto los presente

**FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO:** Artículos 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo; 17 al 19, 25 y 27 de la Ley de Desarrollo Económico Sustentable del Estado Libre y Soberano de Morelos y 14, 15,16, 17 y 18 del Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación de los Apoyos Directos al Desarrollo Empresarial y a la Inversión y de los Programas de Fomento a MIPYMES previstos en la Ley de Desarrollo Económico Sustentable del Estado Libre y Soberano de Morelos.

**QUEJAS EN EL SERVICIO:** Director de Contralorías Internas del Sector CENTRAL. Dirección: Leyva núm. 11, Col. Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, Edificio Mina 4to. Piso Tel: 3292200 Ext. 1903 Correo electrónico: contraloria@morelos.gob.mx

**NOTA IMPORTANTE:**

\*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

\*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.

\*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.